



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

01 SEP. 2017

DECRETO N° 1180

VISTOS:

El certificado de estado del proveedor Mauricio Andrés Segovia Pasten extraído del portal Mercado Publico con fecha 30 de agosto de 2017, y que señala que se encuentra hábil; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1064/207, de 30 de agosto de 2017, del Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 02-0754/17 de 23 de agosto de 2017, del Administrador Municipal a la Asesor jurídico; la solicitud de imputación presupuestaria CD-080/17 de 17 de agosto de 2017; el ordinario N° 123/17 de 14 de agosto de 2017 del Director de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; la cotización de 10 de agosto de 2017 de DISPROMIN; la cotización de fecha 10 de agosto de 2017 de BIOULTRA, Mauricio Segovia; la cotización de 9 de agosto de 2017 de Higolet Chile; los términos de referencia elaborados para la contratación; la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en su artículo 8º; el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente su artículo 10 N° 8; la Ley N° 19880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y su artículo 52; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las facultades propias de mi cargo, y:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante ordinario N° 02-0754/17, de fecha 22 de agosto de 2017, el Administrador Municipal solicitó la contratación directa de don Mauricio Segovia Pastén, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], para regularizar el arriendo de 6 baños químicos que se utilizaron en una actividad llevada a cabo el día 19 de agosto de 2017, desde las 15:00:00 horas en el Parque Pedro de Valdivia de La Serena, denominada "Encuentro de organizaciones sociales".
- 2.- Que para fundamentar la contratación directa, el Administrador Municipal ha invocado los artículos 8º letra h) de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, y el Artículo 10 N°8 de su Reglamento, esto es, se trata de una contratación cuyo monto es inferior a 10 UTM, toda vez que la UTM a la fecha es la suma de \$46.600-, (10 UTM=\$466.000.-), y la contratación directa se ha solicitado por la suma total de \$300.000.-, IVA incluido.
- 3.- Que, la Solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD 080/17, de fecha 17 de agosto de 2017, fue visada por la Dirección de Administración y Finanzas, y la Dirección de Contraloría Interna.
- 4.- Que, la contratación directa tiene por objeto regularizar el arriendo de 6 baños químicos que se utilizaron en una actividad llevada a cabo el día 19 de agosto de 2017, desde las 15:00:00 horas en el Parque Pedro de Valdivia de La Serena, con ocasión del encuentro de organizaciones sociales.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBENSE** los términos de referencia de la contratación directa que el presente decreto autoriza, ténganse como parte integrante de la contratación, y publíquense junto al presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Conforme lo establecido en el artículo 8º, letra h) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°8 de su Reglamento, **AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de Mauricio Segovia Pastén, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], regularizando así el arriendo de 6 baños químicos que se utilizaron en la actividad llevada a cabo el día 19 de agosto de 2017, desde las 15:00:00 horas en el Parque Pedro de Valdivia de La Serena, "Encuentro de organizaciones sociales".
- 3.-**DÉJESE ESTABLECIDO** que el valor a pagar por los servicios contratados es de \$300.000.- IVA incluido, pagaderos previa visación del Inspector del contrato al servicio prestado y la correcta emisión de factura.

4.- **DESÍGNESE** Inspector del Contrato a don Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue legalmente, notifíquesele la designación mediante la distribución del Decreto Alcaldicio que haga la Oficina de Partes.

5.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 215.22.08.999.001, área 3-13-13, del presupuesto municipal vigente.

6.- **REGÍSTRESE** y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente Resolución.-

7.- **ENTIÉNDASE** por formalizado el respectivo contrato mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor conforme se señala en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas. **DEJESE ESTABLECIDO** que emitida la orden de compra se entenderá como rechazada si no es aceptada por la proveedora en el plazo de 10 días hábiles-


8.- **DEJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente Decreto Alcaldicio da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, se considera pertinente regularizar el contrato por razones de buen servicio municipal, atendido además que se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no existiendo otras prestaciones que pagar al proveedor por este motivo

9.- **NOTIFÍQUESE** a **Mauricio Segovia Pastén**, mediante la publicación del presente acto en el Sistema de Información, según lo prevenido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



MUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Administrador Municipal
 - SECPLAN
 - Sección Adquisiciones
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sr. Jorge Salamanca, Inspección Técnica
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMW/MPVV/FFNC.